



PLENO

SESIÓN 11

DÍA 28 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de julio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don José María Sáez Morón, el Señor Concejal Don José Luis González Sánchez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Concejal Doña Francisca Castillo Lago, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Concejal Don Javier Redondo Egaña, la Señora Concejal Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejal Doña Leticia



Aguilar Jimenez, la Señora Concejala Doña Patricia Mateos Cantabrana, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejala Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Concejala Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez.

1.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A MADEROS Y TABLEROS DEL OJA S.A. (MADETOSA)

La Señora Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

No habiendo debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa MADEROS Y TABLEROS DEL OJA S.A. (MADETOSA), adjudicataria del contrato de -Consortio para la repoblación forestal de la finca ubicada en el polígono 27, parcela 8-, para la devolución de las garantías de 37,55 euros (antes 6.248 pesetas) de garantía provisional y 75,11 euros (antes 12.497 pesetas) de garantía definitiva, y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de las mismas, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 23 de julio de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a MADEROS Y TABLEROS DEL OJA S.A. (MADETOSA) las garantías de 37,55 euros (antes 6.248 pesetas) de garantía provisional y 75,11 euros (antes 12.497 pesetas) de garantía definitiva, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).



2.- EXPEDIENTE 4/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Señora Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

No habiendo debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2014 se han presentado facturas emitidas en dicho año o anteriores o no se han aplicado al Presupuesto General por insuficiente consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 23 de julio de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer la obligación derivada del servicio prestado durante el año 2014 a favor de D. Carmelo Prieto Ruiz por importe de 94,55 euros.

2).- Anotar el pago de la misma en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del año 2015.



3.- EXPEDIENTE N° 2/2015, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Asenjo: Señala que les llama poderosamente la atención que se ha venido diciendo que este actual gobierno iba a cobrar lo mismo que el anterior y resulta que habiendo presupuestado para 2015, unos gastos de personal de retribuciones básicas de 90.000 euros, por servicios sociales 11.000 euros y de seguros para los miembros de la Corporación 2.500 euros, total, 103.500 euros, se haga esta modificación, cuando aquí, se ha manifestado que se iba a cobrar exactamente lo mismo. Cuando yo demostré, dice, que esta Corporación iba a costar 43.666 euros más al año, se le contestó que estaba equivocado, y es más, se le rebatió en los medios de comunicación presentando unas cuentas, que es más, se vio, iba a costar 3.000 euros más. Por lo dicho, no saben como estando esta partida perfectamente presupuestada en 103.500 euros, se vuelve a aumentar en 14.800. Además les llama la atención, que estos 14.800 euros, en los que no están de acuerdo, que son para órganos de gobierno y concretamente para asignación económica de grupos, dicha asignación es totalmente injusta y arbitraria. Continúa señalando que como ya dijo en el Pleno anterior, un concejal del PP al final de año va a salir por 1.131 euros, cuando uno del PSOE saldrá por 1.710, es decir un 50% más, uno de Ganemos o del PR va a salir por 2.160, es decir, más de un 90% más. Añade, que también es muy llamativo que se de de baja a la 241.22.606 que es "fomento del empleo", cuando durante la campaña se predicó que iban a fomentar el empleo, crear puestos de trabajo, y resulta que se cargan 23.500 euros de esta partida. Con lo cual, los cursos de empleabilidad, con certificado de profesionalidad, que se venían haciendo en este Ayuntamiento, van a desaparecer.

Concluye manifestando que por responsabilidad política, alguien de ese grupo tendría que dar una explicación.



La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien más quiere intervenir y le pide la palabra el Sr. Redondo.

Sr. Redondo: Afirma que en realidad, poco hay que discutir de esos 14.800 euros, porque ya se discutieron en el Pleno anterior. Se quedó, claramente, que era para un ejercicio para grupos políticos y lo que están haciendo es sustanciar en términos administrativos ese suplemento y poco más.

Sr. Asenjo: Replica que eso demuestra que admiten que va a ser mucho más y que es más cara esta Corporación que la anterior.

La Sra. Alcaldesa le recuerda al Sr. Asenjo que tiene que pedir la palabra.

El Sr. Asenjo se disculpa.

Sr. García: Inicia su intervención haciendo una aclaración al Sr. Asenjo. Señala que en los últimos días se ha visto, lo que entiende, es una incorrección. Con el tema de la asignación a grupos, se están mezclando dos conceptos que son totalmente diferentes: una es la asignación a grupos, que la reciben los cuatro partidos presentes en el Ayuntamiento, y Asenjo sabe como él, que la aportación que recibe cada grupo municipal es la misma, punto uno; y luego, también entiende que sabe que lo que cobra cada concejal de este Ayuntamiento es lo mismo. Entiende que los números que hace el Sr. Asenjo para salir esas diferencias entre concejales de cada partido, los hace sumando la partida y la aportación al grupo con la cantidad por concejal. Pero debe saber que la aportación a grupos nunca se puede aplicar al concejal, con lo cual, esa suma, no puede hacerla, no porque lo diga el Sr. García, sino porque lo dice la ley. Podrá estar o no de acuerdo en las cantidades asignadas a los grupos, pero no puede defender ese argumento porque no es correcto.



Sr. Asenjo: Responde al Sr. García que en ningún momento ha dicho que sea ilegal, sino que es injusto, porque la ley no dice en ninguna parte que la cantidad a los grupos tenga que ser superior a la de los concejales. Se pregunta por qué no se ha hecho la cantidad por grupos, haber puesto 100 euros y a los concejales haberles puesto 70 euros, por ejemplo; así sería el mismo gasto y la proporción estaría hecha de otra forma. Esto es simplemente "arrimar el ascua a la sardina" a cada uno. Concluye diciendo que se imagine, un grupo político cobra 100 euros y por cada concejal 80.

Sr. García: Contesta que no estará de acuerdo con las cantidades asignadas, y eso lo puede entender, pero lo que no entiende es que se mezclen "churras con merinas". No puede decir que un concejal del PP gana 1.131 euros y uno del PR 2.160, porque no es cierto. Finaliza señalando, que la aportación a grupos es la misma, y luego lo de los concejales es lo mismo.

Sr. Asenjo: Interviene de nuevo para afirmar que en las cifras totales, al final, el Grupo Popular se va a llevar 7.920 euros que dividido por sus 7 concejales son 1.131 euros por persona. Y que ésto se podría haber hecho de otra forma, poniendo el ejemplo de Calahorra, 350 euros por cada grupo y 350 euros por cada concejal. Se podía haber hecho una proporción parecida, bajando la asignación por grupo y subiendo la de concejal. Se ha hecho de esta forma porque favorece más al partido que menos votos ha sacado, precisamente, favorece a Ganemos y al PR, que son los que menos votos sacaron y menos representación política tienen.

La Sr. Alcaldesa interviene para indicar que con esta intervención del PP y otra del equipo de gobierno, concluirá el turno de intervenciones.

Sr. Asenjo: Finaliza su turno pidiendo que alguien le explique, por responsabilidad política, después de que se ha dicho que se iba a potenciar el fomento del empleo en Haro, la creación de puestos de trabajo..., por qué de un plumazo y a la primera de cambio, se cargan los cursos de empleabilidad con certificados de profesionalidad, que tan buenos resultados dieron el año pasado, sobre todo, en los de turismo, que de las 15 personas que lo



hicieron, un par de ellas o tres, salieron colocadas a bodegas en Haro.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea contestar.

Sr. García: Replica al Sr. Asenjo que entiende que esa partida estaba libre y por eso se tira de ella. Y le parece mentira que lo diga él, que sabe cómo se cuadran los presupuestos. Esa partida no estaba ejecutada y no se quita toda la partida, es así de sencillo, concluye.

A continuación la Sra. Alcaldesa cierra el turno de intervenciones, manifestando que simplemente quiere apuntar que las asignaciones a grupos municipales, tal y como señaló en la Comisión de Hacienda, se han hecho conforme a la Ley de financiación de partidos políticos. En dicha Ley, la asignación se hace de acuerdo a un fijo que es el mismo para todos los grupos, independientemente del número de concejales que tienen, y un variable que depende del número de concejales que tienen, con lo cual el PP va a percibir más dinero, simplemente porque tiene 7 concejales, el PSOE 4, Ganemos 3 y el PR 3; ese dinero no tiene que ir en ningún caso, porque la ley lo prohíbe, destinado a los concejales, tiene que ser para gastos del grupo municipal. Y con respecto a la partida de que ese dinero se ha quitado del fomento de empleo, es curioso que mencionen precisamente esto, cuando le gustaría que hicieran una reflexión sobre los talleres de empleo, que le gustaría saber cuándo y en qué momento desaparecieron.

El Sr. Asenjo responde que cuando se quitaron las subvenciones de Europa.

La Sra. Alcaldesa le replica que "ustedes tienen su modo de ver, y nosotros el nuestro".

El Sr. Asenjo señala que ha hecho una reflexión en voz alta, cuando quitaron las subvenciones del FEDER, que venían de Europa.



Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, el Sr. García, el Sr. Sáez, la Sra. Mateos, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis en contra.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 23 de julio de 2015, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, y dentro del límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº. 2/2015, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.000,-



IV	Transferencias corrientes.....	14.800,-

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	31.800,-
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.000,-
VI	Inversiones reales.....	2.000,-
VII	Transferencias de capital.....	700,-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	6.700,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	38.500,-

	TOTAL BAJAS	38.500,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



4.- EXPEDIENTE N° 3/2015, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Asenjo: Inicia su intervención señalando que en esta modificación de créditos, se hacen cosas que no les parecen correctas. Así les llama poderosamente la atención que como han visto en la Comisión de Hacienda, para la partida de 90.000 euros que es para arreglar las aceras del Colegio de La Vega y asfaltar la Calle Arrabal, precisamente, se de de baja a una partida tan importante y tan necesaria como es el arreglar el bar "El Barquito" por 35.000 euros. Continúa diciendo que este bar, necesitaba una importante rehabilitación, no sólo a petición municipal, sino porque Sanidad exigía que estuviese en condiciones para poder ofrecer sus servicios al público. Los técnicos municipales hicieron un proyecto que rondaba los 80.000 euros como se reflejaba en los presupuestos de 2015, de los que se gastaron 9.000 para arreglar la bodega y la cocina, para que con un permiso temporal de 3 meses, se pudiera abrir esta temporada. Con el resto del dinero se llevaría a cabo la reforma de todo el local, con el fin de que ese bar se abriese no sólo por temporada sino por todo el año. Por lo que está claro que si se han gastado 9.000 y ahora se rebaja la partida en 35.000, van a quedar 36.000 euros para hacer el resto de la reforma. Y no saben por qué no lo han llevado a Obras todavía, si esa reforma se va a reducir, no se va a hacer o qué es lo que se va a hacer, pero había cosas, entre ellas, los servicios de señoras, caballeros, minusválidos y mostrador, que eran necesarias hacer para poderlo abrir.

Sr. Redondo: Comienza su intervención manifestando que es cierto que había una partida de 80.000 euros dedicada a eso. Y efectivamente se paró y se dedicaron 9.000 euros, porque no estaba



bien el Proyecto, no se pudo hacer, por un problema del Proyecto. Se abrió como se pudo "El Barquito". Y se habían tomado en consideración un par de cosas, la primera, que la actual empresa que lo lleva, creían que no era necesario, que era un dinero que no hacía falta gastar, que con arreglar lo de los servicios era suficiente. Por otra parte, que habían considerado que hay otra propiedad municipal, que es la que comúnmente llaman "La Pajarera", que está todo el año y por tanto da servicio todo el año; se consideró que "El Barquito" no debía estar abierto todo el año, porque hacía ya competencia a otro inquilino del propio Ayuntamiento.

Y teniendo en cuenta esas dos cuestiones, ese dinero sobrante se podía utilizar para otras cosas, como puede ser la calle Arrabal u otra serie de obras.

Sr. Asenjo: Responde que poco más o menos, lo que le está diciendo es prevaricar, porque si no va a hacer una obra favoreciendo al bar de arriba, para que no haya competencia para el bar de arriba.... Porque entiende que el mismo derecho tiene el que está en el bar de abajo que el que está en el bar de arriba. La idea de la rehabilitación integral era para que estuviese todo el año y no se pueden dejar llevar por el criterio de un señor que está explotando durante tres meses un bar, que no lo quiere explotar durante un año porque dice que no es rentable, es una forma de asegurarse la explotación. Reitera que la idea de la anterior Corporación era que fuese un bar para todo el año, y que no es una competencia desleal ni para el de arriba ni para el de abajo, recordándole que por esa regla de tres, el Ayuntamiento también tiene el bar de las piscinas, el Tirondoa... Por lo que les solicita se lo replanteen, y finaliza diciendo que este bar hace años se abría todo el año, era un bar de paseo, al que iba todo el mundo cuando en esa zona vivían cuatro, y ahora que hay un montón de viviendas y cantidad de gente que vive allí, sería bueno para los bares. Y decir que no se abre porque se le puede quitar clientela al de arriba, le parece una barbaridad.

Sr. Redondo: Manifiesta que lo que es una barbaridad es mezclar las cosas. En primer lugar, no se favorece a nadie. Lo que se pretende es no desfavorecer a nadie. En segundo lugar, cuando terminen en octubre, si no se equivoca, el contrato que tienen los actuales licitadores, a partir de entonces queda vacío y habrá que



plantearse si merece la pena gastar ese dinero, porque posiblemente no sea viable; en otros tiempos, es posible que lo fuera, pero habría que ver en qué circunstancias estaba, cuáles eran los gastos...ahora mismo, se está en una situación en que los bares - y lo dice porque conoce el sector -, los bares no están precisamente boyantes, y tener dos bares de propiedad municipal en la misma zona, es complicado. Por tanto, esa opción que se les propuso de no gastar ese dinero, tienen claro que ante la posibilidad de atender otras urgencias, les ha llevado a pensar en utilizar ese dinero en cuestiones más viables, sobre todo, de seguridad ciudadana, como calles con ciertos problemas de azulejos. Concluye señalando, que no se trata de fastidiar a nadie ni de favorecer a nadie, sino de una cuestión de criterio y así lo han entendido, cada equipo de gobierno tiene sus ideas. Reiterando que para invierno no es un bar actualmente viable.

Sr. Asenjo: Replica que no va en contra de su criterio sino que lo que dice es que si se rehabilita, durante todo el año va a haber una familia que pueda vivir todo el año; con un estudio de campo, se podría ver, y la cantidad de público que hay...Lo que pasa es que por intereses "x", hay señores a los que les interesa trabajar solamente tres meses, cuando realmente el bar es un auténtico chollo. Y si daría un servicio a la sociedad, sobre todo, estaría manteniendo todo el año a una persona, y no una temporada. Por lo que cree que lo deben reconsiderar. Y su voto será en contra, porque están a favor de que el bar esté abierto todo el año.

La Sra. Alcaldesa finaliza el turno de intervenciones manifestando que simplemente quiere apuntar que en ningún caso se trata de "prevaricar"; que esa palabra no es la correcta. Que de lo que se habla es de reformas que el equipo de gobierno ha considerado necesarias y prioritarias. Que no han considerado necesario llevar a cabo la obra de 90.000 euros y que la obra de 30.000 euros está avalada por el informe del técnico municipal.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.



Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Aguilar, el Sr. Gasalla, el Sr. García, el Sr. Sáez, la Sra. Mateos, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y el Sr. González que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis en contra.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 28 de julio de 2015, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, y dentro del límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº. 3/2015, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales.....	100.000,-

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	100.000,-



El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes.....	40.000,-
VI	Inversiones reales	60.000,-

	TOTAL BAJAS	100.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

5.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013.

La Señora Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.



No habiendo debate se pasa directamente a la votación de la misma.

En cumplimiento del art.4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

1.- El día 22 de julio de 2015, envía los datos del segundo trimestre de 2015, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	-17,75 días
. Importe de operaciones pagadas.....	1.471.419,88 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago..	-29,16 días
. Importe de operac. pendientes de pago.	161.454,38 euros
. Período medio de pago de la Entidad...	-18,88 días

2.- El día 22 de julio de 2015, envía los datos del segundo trimestre de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la



Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 22 de julio de 2015, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2015.

A resultas de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.3.5. "Comunicación de datos y firma de informe de evaluación sobre el cumplimiento de objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012", dice que el presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento de Haro cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo en sesión celebrada el 28 de julio de 2015.

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira